

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09700-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 13.896, se creó el “Programa de Intervención Integral de Barrios” (PLAN ABRE).

Que dicha ley se sancionó el 10 de octubre de 2019 y fue promulgada por Decreto 3091 de fecha 17 de octubre de 2019.

Que el Plan Abre se enmarcó en el llamado Plan Estratégico Provincial, inicialmente presentado por el Gabinete Social en 2008 y reformulado en 2012 como Plan Estratégico Provincial: Visión 2030. Su formulación fue el resultado de la articulación entre el gobierno provincial, los gobiernos municipales y las organizaciones de la sociedad civil en 55 Asambleas Ciudadanas distribuidas en las cinco regiones de la provincia. Fue el Gabinete Social, integrado por los Ministerios de Desarrollo Social -con funciones de coordinación-, Gobierno y Reforma del Estado, Salud, Educación, Trabajo y Seguridad Social, Innovación y Cultura; Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente; y la Secretaría de Estado de Hábitat, el ámbito político-estratégico donde se planificó, elaboró y ejecutó de forma integral, el Plan Abre.

Que se comenzó a implementar en las ciudades de Rosario, Santa Fe, Villa Gobernador Gálvez, extendiéndose luego a otras localidades, y en función de las experiencias positivas alcanzadas es que se lo propuso como Ley a los fines de llegar a los municipios de todo el territorio provincial.

Que la importancia del programa trajo como correlato que fueran incrementándose progresivamente sus intervenciones hasta alcanzar 68 barrios beneficiados con políticas sociales integrales e inversión pública durante la última gestión que finalizara el 10 de Diciembre de 2019.

Que la finalidad del Plan Abre es llevar adelante intervenciones integrales y coordinadas entre diversas áreas, instituciones y niveles de gobierno orientada a mejorar el hábitat y la calidad de vida en los barrios, así como fortalecer los vínculos de convivencia y participación para revertir la crítica realidad social actual en los barrios.

Que El instrumento principal de Plan Abre consiste en aportes no reintegrables a todos los municipios santafesinos, para adquisición de bienes de uso, equipamiento, contratación de obras menores en barrios vulnerables de todos los municipios de la provincia de Santa Fe.

Que la ley autoriza como destino de los recursos las siguientes



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

posibilidades de concreción de mejoras en cada ciudad:

- a) Obras de infraestructura, servicios y mejora barrial para optimizar la accesibilidad, la urbanización, la disponibilidad de equipamiento social y la calidad habitacional de las personas, priorizando los barrios vulnerables de todos los municipios de la Provincia;
- b) Proyectos sociales para sectores con necesidades básicas insatisfechas y de vulnerabilidad social;
- c) Obras de saneamiento, agua potable, cloacas y tratamiento de residuos;
- d) Obras de construcción de unidades habitacionales; y
- e) Proyectos para compra o expropiación de terrenos para el logro de los objetivos planteados en dicha ley.

Que los fondos asignados para este programa en el Presupuesto General de la Provincia del año 2020 ascienden a \$ 3.138 millones; correspondiéndole a Rafaela 75 millones de pesos.

Que la ley establece que los recursos anuales del Programa se asignarán a los municipios aplicando los coeficientes utilizados para la distribución de la coparticipación del impuesto sobre los Ingresos Brutos y que cada municipio debe elevar al Ejecutivo Provincial los proyectos para su localidad, los que serán evaluados por una Comisión de Seguimiento.

Que es de destacar que el Plan Abre es una política pública innovadora que ha resultado ser una herramienta invaluable para contribuir al achicamiento de brechas que genera la desigualdad y la pobreza, a la par de mitigar los hechos de inseguridad; resultando una herramienta muy eficaz para trabajar en sectores vulnerables de las ciudades.

Que la esencia del Plan Abre es llevar adelante intervenciones urbanas integrales, adquisición de bienes de uso, equipamiento, contratación de obras menores en barrios vulnerables y priorizados de todos los municipios de la provincia de Santa Fe, casualmente donde la pobreza, precariedad, vulnerabilidad y violencia se observan claramente exacerbadas y con un crecimiento exponencial.

Que el Plan Abre fue una iniciativa impulsada por los senadores justicialistas Armando Traferri y Rubén Pirola, destinado a las cincuenta y cinco ciudades de la Provincia, que como se citó precedentemente se convirtió en Ley; el Gobernador nunca ejecutó esa norma.

Que la Ley 13.896, fue dejada sin efecto por un Decreto Provincial y en la Ley de Presupuesto 2021 que ingresó por la Cámara de Senadores, se establece la derogación del Plan Abre, estableciendo en su lugar el Plan Incluir, no estableciéndose un mecanismo de distribución, generándose el interrogante, en la nueva iniciativa, de que cantidad de fondos recibirá cada localidad y bajo que metodología.

Que el fundamento esencial del Decreto N°1184/2020 radica en una



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

flagrante asimetría que establece la Ley N°13896, entre Municipio y Comunas, en virtud de haber un trato desigual para estas últimas, que no resultan ser incluidas en el Plan Abre.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese al Poder Ejecutivo Provincial, especifique las instancias superadoras que contiene el Plan Incluir, que justifiquen la derogación del Plan Abre.

Art. 2.º) Detalle cuál es el mecanismo de distribución de fondos entre los Municipios y Comunas, que se implementará a los fines de la aplicación del Plan Incluir

Art. 3.º) Envíese copia al Intendente Municipal Arq. Luis Castellano.

Art. 4.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada bajo plataforma digital por los ediles del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela